I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000642

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

Cerrillos, 07 SET. 2011

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/5192/2011: lo dispuesto en el artículo Nº 6 de la Ley Nº18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los Decretos Alcaldicios Nºs Nº201/690/2000, 201/687/2000, 201/253/2011 y 201/619/2011; el inciso 1º del artículo 139 de la Ley Orgánica Constitucional Nº 10.336, de la Contraloría General de la República; y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley 18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/687/2000, se creó el cargo de Administrador Municipal, en el grado 3 del Escalafón Directivo de la Planta Municipal.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/253/2011, don Jaime Belmar Labé fue nombrado como titular en el grado 3 del Escalafón Directivo de la Planta Municipal, quien presentó la renuncia al cargo a contar del 22 de agosto de 2011, la que le fue aceptada mediante Decreto Alcaldicio N°201/619/2011, quedando así vacante el referido cargo a contar de esa fecha.

La aceptación del cargo que se provee por el funcionario individualizado precedentemente.

Las necesidades del servicio,

DECRETO:

1. Nómbrase, a contar del 01 de septiembre de 2011, a don **MARCO ANTONIO HURTADO ZAPATA**, cédula de identidad N° 12.439.116-4, en el cargo de Administrador Municipal, correspondiente al grado 3° del Escalafón Directivo de la Planta Municipal.

2. Se deja establecido, que el citado funcionario tiene sus antecedentes personales registrados en la Contraloría General de la República mediante Decreto Alcaldicio Nº201/690/2000 del 26 de diciembre del 2000, de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

3. El funcionario deberá rendir una caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes u obligaciones, respecto de la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes fiscales, de cualquier naturaleza, que tenga bajo su cargo.

4. Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000642

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE
HECHO ÉSTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Concejo Municipal (6)
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Interesado
- Dirección de Salud Ambiental
- Dirección de Obras Municipales
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Departamento de Educación Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Página Web